

INTERLOCUTORIO N° 1097

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Vencido el término de traslado del informe pericial del Estudio Genético dentro de este proceso Verbal Filiación Natural, promovido a través de apoderado judicial por la señora LIDYA SORAYA FORERO RINCÓN en contra de la señora MARY MONTOYA DE FORERO, en calidad de cónyuge sobreviviente, de las señoras SANDRA MARGARITA FORERO MONTOYA y ROSSMARY FORERO MONTOYA, en calidad de herederas y de los herederos indeterminados del causante JOSE RAFAEL FORERO JOVES; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por último y teniendo en cuenta que faltan pruebas por practicar dentro de este proceso debido a lo dispendioso de la toma de la muestra de sangre para el análisis de ADN, se hace necesario prorrogar por 6 meses más el término para resolver este proceso, conforme al artículo 121 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º.) Señalar la hora de las **DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)** del día **MARTES PRIMERO (01) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

2º.) PRORROGAR por seis (06) meses más, el término para resolver este proceso, conforme al artículo 121 del Código General del Proceso.

3º.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho, siempre y cuando tengan sus vacunas completas o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con

los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 165 HOY, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82f917b731584fbe25bbe05fd63f913a1ad64f7bcd8b1ae124c56a15c19877**
Documento generado en 21/09/2022 04:04:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>